

**RESOLUCION No. 274
9 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**

"Por la cual se convocan y reglamentan las elecciones para elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1.992, EL DECRETO 1521 DE 2.013 Y EL ACUERDO 001 DE 2.014, Y

CONSIDERANDO:

Que el literal g. del artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, establece como integrante del Consejo Directivo a un representante de los estudiantes de los programas académicos de la institución.

Que el artículo 17 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2.014, establece que "El representante de los estudiantes deberá ser alumno matriculado en la Institución en uno de los Programas regulares de Educación Superior, que no haya sido sancionado disciplinariamente en ningún momento antes de su elección. Será elegido en votación secreta por los Estudiantes de la Institución, con matrícula vigente"

Que en el parágrafo único del artículo 13 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, estipula que no podrán ser a la vez miembros del Consejo Académico ni del Comité de unidad de la institución.

Que el artículo 21 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, modificado por el artículo 6 del Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2.014, establece que el periodo del representante de los estudiantes será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, modificado por el artículo 7 del Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2.014, establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Que el parágrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, modificado por el artículo 7 del Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2.014, establece "Que quienes tengan la condición de Ex-rectores, Autoridad académica, profesor, Graduado y



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Estudiante, Participara en los procesos de elección de miembro del Consejo Directivo para elegir y ser elegido como ex rector; Quienes tengan la condición de Autoridad académica, profesor, Graduado y Estudiante, Participara como Autoridad académica; Quienes tengan la condición de Profesor, Graduado y Estudiante, Participara Como Profesor; Quienes tengan la condición de Graduado y Estudiante, Participará como Graduado”

Que el parágrafo 3. Del artículo 22 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2.014, modificado por el artículo 7 del Acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2.014, establece: “Que si cumplido el termino de inscripción para elección de cualquier miembro del Consejo Directivo elegido democráticamente y solamente se inscriba un solo aspirante, una vez verificado el cumplimiento de sus requisitos, el Rector declarará mediante resolución al único aspirante inscrito como representante del respectivo estamento para cubrir el periodo correspondiente”

Que el periodo del actual representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo vencerá el próximo doce (12) de septiembre de 2.015.

Que según Resolución No. 243 del 12 de agosto de 2.015, aclarada y modificada por la Resolución No. 252 del 20 de agosto de 2.015, modificada parcialmente por la Resolución No. 259 del 28 de agosto de 2.015, se convocó y reglamento la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de esta entidad.

Que según Resolución No.267 del 4 de septiembre de 2.015, se suspendieron las elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de esta entidad.

Que con el propósito de buscar una mayor participación por parte del estudiantado en las diferentes etapas del proceso, se hace necesario, convocar y reglamentar nuevamente la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de esta entidad.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar para el día **dieciocho (18) de septiembre de 2.015** a los Estudiantes de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Directivo.

PARAGRAFO: La elección se realizará entre las 9:00 a.m. y las 6:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la elección se situaran dos (2) mesas con su respectiva urna en la Biblioteca del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email. contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO TERCERO: Para poder votar los Estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos respectivamente:

Cédula de Ciudadanía
Libreta Militar
Carnet Estudiantil

ARTICULO CUARTO: Todo estudiante que aspire a ser elegido, deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos que lo acrediten como tal. Los aspirantes **podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. de los días 10, 11, 14 y 15 de septiembre de 2.015.**

Parágrafo 1º. Todo candidato deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

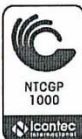
ARTÍCULO QUINTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira, a los nueve (9) días del mes de septiembre del dos mil quince (2.015).


LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia